



Magnífic Ajuntament de Borriana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter **extraordinaria** el día **25 de octubre de 2019**, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 3/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Exte. G-9659/2019)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de tramitación del Expediente de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019 vigente, según se detalla a continuación.

En primer lugar, esta modificación recoge la creación de créditos extraordinarios, es decir, aplicaciones de gastos nuevos a los previstos inicialmente en presupuesto. Se trata de la creación de una aplicación presupuestaria en Capítulo VI de gastos, correspondiente a inversiones a efectuar con motivo de adquisición de aeronaves tipo “Dron” y cámaras de videovigilancia perimetrales para edificios municipales.

Esta nueva inversión se financia con la baja de otra inversión, igualmente del Capítulo VI de gastos.

En lo referente a los suplementos de crédito se procede a incrementar el crédito necesario hasta final de año en la aplicación del Capítulo II correspondiente a la Tasa de Vertidos Marítimos de la Generalitat Valenciana, a la vista de las indicaciones de la Conselleria de Agricultura, en relación a la liquidación correspondiente.

Este suplemento se financia con la baja correspondiente al sobrante en la aplicación de intereses de Operación de Tesorería.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990.

Y visto igualmente respecto al impacto sobre la estabilidad presupuestaria, que la presente modificación se financia con bajas de otras partidas presupuestarias, por lo que no incide en la estabilidad presupuestaria ni sostenibilidad financiera. A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 3-2019 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, según el desglose que se relaciona:





Magnífic Ajuntament de Borriana

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	código	Proyecto	modificac(+) €
01.132.6290005	ADQUISICIÓN CÁMARAS Y DRONES DE VIDEOVIGILANCIA	2019-036	12.000,00 €
SUPLEMENTOS CRÉDITOS			
01.920.22501001	TASA VERTIDOS MARÍTIMOS		19.000,00 €
			31.000,00 €

BAJA- GASTOS

Partida	código	Proyecto	modificac(+) €
S.01.133.62300002	EQUIPO SEGURIDAD PARKING CAMIONES	2016-012	12.000,00 €
01.011.31000001	INTERESES OPERACIÓN TESORERÍA		19.000,00 €
			31.000,00 €

RCMOD: 201900026612 y 201900026614

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990

TERCERO.- Siendo que la nueva inversión se financia con la baja de otra inversión financiada en su día con préstamo bancario, se acuerda igualmente el cambio de afectación, por lo que deberán realizarse las operaciones contables necesarias para reflejar el cambio en la financiación de los proyectos afectados. “

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sr. Fuster (dos), Sra. Sanchis (dos) y Sra. Alcaldesa (una).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (9 del PSOE, y 2 de Compromís). Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, NUEVE (6 del PP, 2 de VOX, y 1 de Ciudadanos).. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría.** ”

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sírvase firmar el duplicado de la presente notificación para constancia en el expediente de su razón.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

DESPACHO (101)
GASTOS
INTERVENCIÓN

